

APARTAMENTOS TUTELADOS PARA LA TERCERA EDAD: UNA NUEVA FORMA DE CONVIVENCIA

1. MARCO CONCEPTUAL

Los apartamentos tutelados se conciben como un sistema de alojamiento y de convivencia alternativo a la tradicional institucionalización en residencias de ancianos.

Esta nueva forma de convivencia pretende mantener al anciano en su entorno, en su propio ámbito, facilitándole su integración individual y colectiva, poblacional y ambiental.

Por otra parte, se trata de un servicio que garantiza un modo de vida similar al de la propia vivienda y que ofrece oportunidades de vida independiente, lo que responde al principio de normalización social de sus usuarios.

Como en cualquiera de los diversos modelos de viviendas tuteladas las personas mayores residentes van a encontrar un domicilio digno y unas condiciones de vida basadas en la autonomía personal y en la convivencia.

Estas formas de vida aportan beneficios constatados en algunas experiencias ya desarrolladas. Así, son muy eficaces para ayudar a combatir la soledad y el aislamiento de sus ocupantes.

Se sabe también que son servicios menos desintegradores que los residenciales. En este sentido la valoración negativa de la idea de institucionalización en los centros residenciales ha sido bastante estudiada.

Son equipamientos que posibilitan un alojamiento individualizado en un espacio físico sin barreras arquitectónicas y con un diseño que permite el desenvolvimiento favorable de la persona mayor.

2. OBJETIVOS

Esquemáticamente, se persiguen los siguientes OBJETIVOS:

- Responder a las directrices vigentes en política social para la tercera edad, siendo una alternativa de alojamiento especialmente para ancianos válidos.
- Ofrecer un domicilio digno y unas condiciones de vida basadas en la autonomía personal y en la convivencia.
- Mantener al anciano en su propio ámbito, facilitándole su integración social.
- Crear un equipamiento ágil, económico y eficaz dentro de la red asistencial de servicios sociales.
- Aprovechar de manera óptima los recursos disponibles en el complejo de apartamentos, utilizándose los servicios comunes del edificio.
- Abaratar los costes de mantenimiento de los alojamientos para mayores.

3. USUARIOS

Esta forma de alojamiento se destina, en principio a ancianos que sean válidos físicos y psíquicos, con autonomía personal y, por tanto, sin dependencias funcionales.

Es de suponer que con el tiempo, tal y como sucede tras la puesta en marcha de cualquier experiencia innovadora, se valorará la conveniencia y/o necesidad de que ancianos con menor autonomía personal sean sus ocupantes, debiéndose plantear en su momento cuales son los elementos necesarios para que dichos inquilinos mantengan unas condiciones de vida dignas.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO

Las condiciones de admisión que se han considerado imprescindibles son:

- Tener una edad igual o superior a los 65 años. En caso de matrimonio, que el cónyuge tenga más de 60 años.
- Tener un buen estado físico y psíquico, pudiendo realizar las actividades de la vida diaria de forma independiente.
- Ser residente en Vitoria-Gasteiz con al menos diez años de empadronamiento.
- Necesidad de vivienda por carencia, inadecuación por inhabilitación o por problemas de convivencia, y no disponer de otra alternativa.

Además es preciso que el solicitante reúna ciertas características de personalidad: aptitudes que favorezcan una convivencia estable.

Tras la adjudicación de las plazas disponibles, los apartamentos son ocupados por un período de prueba de 1 mes. Durante el mismo se verifican el grado de adaptación, integración, convivencia y cumplimiento de las normas, exigidas.

La ocupación de los mismos no genera derecho a propiedad y solo pueden ser ocupados por personas mayores, en ningún caso acompañadas de familiares a los que no se les haya adjudicado plaza.

5. SELECCION DE ANCIANOS

Para seleccionar a los usuarios se aplica un baremo que puntúa diferentes factores con distinta ponderación:

- Edad (20%)
- Situación económica (15%)
- Vivienda (25%)
- Convivencia (10%)
- Situación familiar (20%)
- Otras situaciones (10%)

Las solicitudes son estudiadas por una comisión técnica de valoración que realiza la propuesta de adjudicación. La Concejalía de Intervención Social dicta la resolución de adjudicación.

6. PRECIOS

Los precios públicos por la prestación del servicio de Apartamentos tutelados se rigen por la Ordenanza Fiscal Municipal, actualizada anualmente y elaborada con criterio progresivo en función de los ingresos económicos. Se establece una tabla-baremo de tramos de *renta per cápita mensual*, que para 1995 ordena una tasa que oscila desde el 14% de la r.p.c.m. para los que tienen una renta mensual inferior a 39.900 pts., hasta las 31.500 pts./mes para los que superan las 93.400 pts. de *renta per cápita mensual*.

7. MODELO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Existe un REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de los apartamentos tutelados en el que se definen:

- Las condiciones de ingreso
- El sistema de funcionamiento y gestión
- Los derechos y deberes de los residentes
- Las faltas y sanciones
- La tramitación de solicitudes
- El Baremo social
- Las Tasas del servicio
- La Normativa de régimen interior

La gestión de los apartamentos es competencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de su Departamento de Intervención Social, que se ocupa de las siguientes funciones:

- Estudiar las necesidades de alojamiento para el colectivo de tercera edad y analizar la demanda y los recursos existentes.

- Seguimiento y evaluación del servicio con vistas al cumplimiento de los objetivos marcados.
- Servir de cauce para recoger las quejas e iniciativas de los usuarios.
- Dar solución a los problemas que se presenten y que escapen a las posibilidades de respuesta de los propios usuarios.

En cuanto a su mantenimiento, el Departamento de Intervención Social garantiza:

- La dotación adecuada de mobiliario y su reparación.
- El abono de los gastos de mantenimiento y adecuación de los apartamentos.
- La limpieza ordinaria de los servicios comunes.
- Los gastos corrientes derivados de instalaciones y suministros.

8. PERSONAL DE LOS APARTAMENTOS

La dotación básica de personal para un conjunto de apartamentos tutelados está en función de los servicios complementarios y equipamientos con que cuente el edificio.

Los servicios administrativos centrales se encargan de las tareas administrativas y del apoyo a las funciones de gestión.

Un asistente social realiza la programación, organización y supervisión de los apartamentos.

Un celador realiza la vigilancia del edificio de apartamentos, atiende la centralita del control y vela por el buen funcionamiento cotidiano.

9. CONJUNTOS DE APARTAMENTOS TUTELADOS MUNICIPALES

Ubicación	N.º	Plazas	Individual	Dobles
Correría	15	17	13	2
Ramiru Maeztu	18	26	10	8
Polígono 32	20	24	16	4
San Antonio	20	31	9	11
Total	73	98	48	25

10. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APARTAMENTOS

Existe cierta diversidad entre los cuatro conjuntos de apartamentos que hasta la fecha ha puesto en funcionamiento el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Las diferencias se encuentran en:

- el número de apartamentos
- la ubicación del edificio
- la superficie útil de los apartamentos
- la variable disposición de servicios comunes
- el tipo de servicios en el mismo edificio
- el grado de tutela de estas viviendas

Para la realización de los proyectos arquitectónicos de los cuatro conjuntos de apartamentos tutelados realizados hasta el día de hoy, se han tenido en cuenta el programa de necesidades y las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

10.1. Programa de necesidades

El apartamento tipo consta de cuarto de *estar-comedor* en una sola pieza, pequeño *dormitorio*, *cocina* y *aseo* con lavabo inodoro y ducha empotrada con asiento de rejilla para facilitar el uso a ancianos con limitaciones físicas menores.

Los apartamentos unipersonales pueden ser de 30 a 35 metros cuadrados, disponiendo los dobles de mayor espacio. La proporción de dobles e individuales se aproxima a 1:4.

Interesa que cada conjunto de apartamentos conste de 20 a 35 unidades para que los elementos y servicios comunes se rentabilicen.

Los *espacios y servicios comunes* necesarios se limitan a una pequeña lavandería y cuarto de calderas en planta baja. Todos los conjuntos incluyen una dependencia polivalente de uso común para los ocupantes del edificio, dado que así se propicia la convivencia.

Es importante proyectar al menos un apartamento totalmente adaptado para minusválidos por cada 8-10 estandars. Lo cierto es que la proporción de apartamentos adaptados es bastante mayor.

Es de utilidad una zona de almacén-trastero de pequeñas dimensiones donde poder almacenar pertenencias de uso temporal.

Todos los equipamientos proyectados cuentan con un despacho —habitación del celador, en el que se ubica el cuadro de controles de los apartamentos.

Siempre que sea posible, contar con una zona verde próxima y de fácil acceso es interesante.

En cuanto a otro tipo de servicios dentro del mismo edificio, cada proyecto presenta sus peculiaridades.

- Los apartamentos de la Calle Correía, al estar situados frente a la Mini-residencia Aurora, tienen a su disposición los servicios, el personal e instalaciones de la misma: atención sanitaria, comedor, animación socio-cultural, etc.
- En el proyecto del Polígono 32 se incluye un Centro de día en la planta baja, así como un servicio de Comedor.
- En San Antonio y Ramiro de Maeztu no se dispone de otro tipo de servicios asistenciales.

10.2. Especificaciones técnicas

a) Elementos constructivos

Se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Ventanas: Orientadas hacia lugares cuya vista sea agradable, que puede ser la calle en actividad o zonas verdes. Deben tener un antepecho bajo pero si es menor de 90 cms. provocan inseguridad, por lo que debe instalarse una barra protectora a la altura del pecho.
- Puertas: Las que se pretenda den acceso a personas en sillas de ruedas deberán tener una anchura de 90 cms. Puertas y pasillos deben estar protegidos contra el roce y los choques de las sillas de ruedas. Los mecanismos incorporados a las puertas deben ser fácilmente manipulables por los ancianos. La cerradura debe ser visible y facilitar la introducción de la llave. Las puertas de los armarios empotrados más idóneos son las correderas.

- Pasamanos. Deben tener una sección de 6,7 cms. de diámetro, y un panel rectilíneo de 15 a 20 cms. de ancho por 2,5 cms. de grosor. Debe instalarse con el borde de arriba a 80 cms del suelo.
- Escaleras: Deberán cumplir las siguientes normas, evitando tramos de escalera muy largos, así como pasamanos con apoyo escaso:
 - Contrahuellas de menos de 20 cms.
 - Proporción correcta entre huella y contrahuella.
 - No en abanico.
 - Tabicas coloreadas.
 - Comienzo y final pintado en blanco.
 - Pasamanos continuos en ambos lados y con altura correcta.
 - Huellas antideslizantes.
 - Elevada iluminancia.
 - Sin ventanas accesibles desde escaleras y rellanos.

b) Materiales

- Pisos: Que sean antideslizantes, deben carecer de irregularidades y han de estar bien nivelados, pues de lo contrario son causa de múltiples accidentes.
- Paredes: El material no será abrasivo. Sin embargo las superficies lisas no son la solución.

Algunos autores sugieren una combinación de materiales: resistentes al fuego, cubierta con tela de fibra de vidrio, proporcionará elasticidad y facilidad de limpieza.

c) Instalaciones

- Sistema de alarma: Es imprescindible colocar un timbre en aquellos lugares donde hay riesgo: el baño y en las proximidades del lecho.

El timbre debe sonar en el puesto de vigilancia (conserjería) o en el despacho del responsable.

El sonido del timbre será de baja frecuencia y estará conectado a una luz parpadeante.

- Calefacción: Habitualmente los ancianos requieren niveles de temperatura superiores a los jóvenes, con mejor uniformidad de temperatura y ausencia de corrientes.
- Control del ruido: La privacidad auditiva es una de las necesidades

primordiales del anciano. Es importante prever aislamiento acústico, tanto para el ruido aéreo, como de impacto.

**José Antonio
Jimeno Caballero**